



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00354 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. V. 55

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora la notificación por aviso efectiva enviada a la demandada Luz Amparo Dávila Moreno.

No obstante haberse integrado la Litis, no se accederá a dictar sentencia hasta tanto no se encuentren debidamente embargados los bienes inmuebles entregados en garantía real y como lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE